



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Acción de Tutela de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2022-00203-00
Accionante: Ana María Pérez Barrera.
Accionado: Fuerza aérea Colombiana
Actuación: Admite Acción de Tutela

AUTO

La señora ANA MARIA PEREZ BARRERA actuando en nombre propio, presenta acción de tutela en contra de LA FUERZA AEREA COLOMBIANA, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, debido proceso administrativo, confianza legítima consagrados en la Constitución Política.

De los hechos de la acción de tutela se dispone la **vinculación de los participantes a la convocatoria y/o proceso de selección para el curso de oficiales No 96.**

Igualmente, por ser la FUERZA AEREA COLOMBIANA una división del MINISTERIO DE DEFENSA se ordena su vinculación toda vez que se puede ver afectado o no con el fallo que se determine.

No se tiene como parte a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, en aplicación de la ley 4085 de 2011, artículo 6 parágrafo 3; sin embargo, se dispone dar aplicación del artículo 612 del CGP comunicándole la existencia de la presente acción de tutela

Por reunir los requisitos enunciados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1382 de 2000, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la tutela promovida por ANA MARIA PEREZ BARRERA en contra de LA FUERZA AEREA COLOMBIANA representada por su general o por quien haga sus veces

SEGUNDO: VINCULAR al presente tramite al MINISTERIO DE DEFENSA y AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO de conformidad con lo expuesto en las consideraciones

TERCERO: VINCULAR a la presente acción a las personas que se inscribieron para participar en **LA CONVOCATORIA Y/O PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CURSO DE OFICIALES No. 96.** para tal efecto se solicita a LA FUERZA AEREA COLOMBIANA para que a través de su página WEB dispuesta para el citado concurso, se proceda a notificar a los interesados.

CUARTO: NOTIFICAR este proveído a la parte accionante, y a las entidades accionadas y vinculadas a quienes, se le entregará copia de la presente acción de amparo y anexos, para que en el término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud y aporte las pruebas que pretenda hacer valer

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia por el medio más expedito a la parte accionante

SEXTO: TENER como prueba los documentos aportados con la solicitud de tutela y los que se alleguen en el transcurso del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:

Javier Andres Chaparro Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f03fdf95b467fa2bb472d937143ebf0668c4d9c1e3b969f0e8bd1230392637**

Documento generado en 13/09/2022 10:27:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>